

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1067 RAD. 2019-00860
Santiago de Cali, Julio Seis (6) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, y en los Artículos 37, 38, 595 y 599 del Código General del Proceso, se comisionará para tal fin a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, a través de la oficina de Reparto.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO.- COMISIONAR a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, a través de la Oficina de Reparto, para el secuestro de los derechos de propiedad que pueda tener la parte demandada MARIA STELLA VERGUDO RODRIGUEZ sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-775648 y 370-775732, ubicado en la Carrera 100 B No. 11 – 20, Parqueadero 34 y Deposito No. 19 del Conjunto Residencial Golf Club de Cali.

FACÚLTASE al comisionado para subcomisionar a la autoridad que considere competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que tiene la parte demandada sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-775648 y 370-775732.

FACÚLTASE al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

FACÚLTASE al comisionado para relevar de su cargo al secuestre designado en caso de declararse impedido para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio o no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo.

SEGUNDO. - REMÍTASE el presente Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

TERCERO. - LIMÍTENSE los honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia, a la suma de \$150.000 pesos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **096** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **09-07-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez